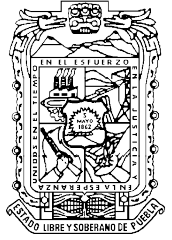




**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DCVIII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2025	NÚMERO 8 SEGUNDA EDICIÓN VESPERTINA
-------------	--	--

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA**

ACUERDO del Director General de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, por el que emite los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONCURSO ESTUDIANTIL ELECTROHACK.

GOBIERNO DEL ESTADO AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA

ACUERDO del Director General de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, por el que emite los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONCURSO ESTUDIANTIL ELECTROHACK.

Al margen el logotipo oficial de la Secretaría, con la imagen del Escudo del Estado de Puebla y una leyenda que dice: Puebla Gobierno del Estado, 2024-2030 Energía. Agencia de Energía del estado de Puebla.

HÉCTOR RODOLFO CAMACHO HERNÁNDEZ, Director General de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 3 primer párrafo y fracción V, 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9, 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 2, 3 fracción III, 5 fracciones IV, IX, X, XI, XII, XVIII, XX y XXI, 6, 7 fracciones V y VII, 28 fracción VI, 41 y 45 del Decreto de Creación por el que se crea la Agencia de Energía del Estado de Puebla; 3, 7 fracciones I, III, VII, 8 fracción II y 17 fracción I, II, III, VIII, IX y XI del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Puebla; y

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo tercero, fracción V el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo científico y tecnológico. Para esto, el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, garantizando el acceso abierto a la información que derive de ella.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 81 establece que la Administración Pública debe ser eficaz, eficiente, congruente y planeará el desarrollo económico y social del Estado para que sea integral, equilibrado y conforme a los principios del federalismo y de justicia social.

III. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en sus artículos 1, 23, 30, 31, 49 y 50, regula las bases de organización y funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal.

IV. Que la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, establece que los organismos públicos descentralizados deberán ser creados por Decreto del Congreso del Estado, y contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio y su administración estará a cargo de un Órgano de Gobierno.

V. Que La Agencia de Energía del Estado de Puebla (La Agencia), conforme a su Decreto de Creación, es un Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, y tiene por objeto diseñar, coordinar y promover políticas públicas para el fomento del Desarrollo Energético Sustentable.

VI. Que La Agencia actuará bajo los principios de eficiencia, transparencia, sostenibilidad y visión a largo plazo, promoviendo el ahorro energético, la eficiencia y la transición hacia una economía verde.

VII. Que La Agencia en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Puebla y otras instituciones de educación superior del Estado, promoverán apoyos, estímulos, incentivos y mecanismos de vinculación científica y tecnológica en materia energética.

VIII. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), establece como premisa que el desarrollo y el bienestar social deben ser compatibles con el cuidado del medio ambiente y la protección de los recursos naturales,

Por ello, se considera prioritario avanzar hacia una transición energética sustentable, capaz de mitigar los efectos del cambio climático.

El Proyecto de Nación del Gobierno de la Transformación, basado en el Humanismo Mexicano, promueve la fraternidad universal, la igualdad de oportunidades y la prosperidad compartida. Se enfatiza la democracia participativa, mediante la creación de espacios de diálogo y gobernanza efectiva que respondan a las necesidades ciudadanas.

En este sentido, el desarrollo sustentable es un principio rector fundamental para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, en el cual se impulse un equilibrio entre crecimiento económico, justicia social y protección ambiental, fomentando un modelo de sociedad con baja huella ecológica y respeto por los ciclos naturales de la vida.

Objetivo 4.1 del PND “Fortalecer la seguridad y la soberanía energética, promoviendo la autosuficiencia con un enfoque sustentable que garantice el acceso equitativo a la energía y reduzca la dependencia del exterior”.

Estrategia 4.1.1 Impulsar la innovación y la formación de talento especializado para fortalecer el sector energético con tecnología de vanguardia.

IX. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 (PED) del Estado de Puebla tiene como misión, impulsar un gobierno fundamentado en el Humanismo Mexicano, que garantice la seguridad ciudadana, la justicia social y la prosperidad comunitaria, desde una perspectiva de Bioética Social, donde las decisiones gubernamentales prioricen el bienestar humano y la preservación del medio ambiente, con el fin de asegurar un desarrollo sostenible que beneficie a toda la sociedad.

Dentro de su Eje Transversal “Por Amor a Puebla”, se destaca la relevancia de la tecnología y la innovación como pilares para consolidar un ecosistema de desarrollo tecnológico de largo plazo.

Objetivo T.2.1 Impulsar la innovación tecnológica y la ciencia de frontera en el estado de Puebla.

Estrategia T.2.1.4 Fortalecimiento de la innovación tecnológica con un enfoque educativo y humano.

Líneas de acción

- T.2.1.4.1 Fomentar educación integral en ciencias y humanidades.
- T.2.1.4.2 Promover mecanismos de vinculación académica.
- T.2.1.4.3 Crear programas y eventos de ciencia y humanidades.

De esta forma, el PED se consolida como un instrumento de planeación estratégica que integra políticas públicas orientadas al desarrollo económico, social y ambiental, alineadas con los principios de sostenibilidad de la Agenda 2030, posicionando a Puebla como un agente clave para la transformación.

X. Que el Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de La Agencia, implementa un modelo energético que fortalece la innovación energética desde lo local. Este modelo busca incentivar y promover el desarrollo de propuestas de alto valor agregado en materia energética y de electromovilidad, con un enfoque de sustentabilidad alineado a desafíos globales.

En este contexto, el **Concurso Estudiantil ElectroHack** se constituye como un mecanismo estratégico de participación para la comunidad académica y estudiantil, permitiendo su integración activa en el proceso de

transición energética hacia el uso de fuentes renovables, contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de la Naciones Unidas.

Asimismo, se busca fomentar el pensamiento crítico en la comunidad estudiantil y consolidar un modelo de colaboración de triple hélice entre academia, industria y gobierno, que permita el fortalecimiento de un ecosistema dinámico que promueva la innovación, el emprendimiento y el desarrollo económico del Estado, consolidando a Puebla como una referencia nacional en sostenibilidad e innovación tecnológica aplicada a las energías limpias y la movilidad sustentable.

Que por todo lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONCURSO ESTUDIANTIL ELECTROHACK

CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ESTUDIANTIL ELECTROHACK

Artículo 1. Del ámbito de Aplicación⁸

Artículo 2. De los principios Rectores

Artículo 3. Del objetivo General.

Artículo 4. De los objetivos Específicos.⁸

Artículo 5. De la población objetivo.

CAPÍTULO II DEL DESARROLLO DEL CONCURSO ESTUDIANTIL ELECTROHACK

Artículo 6. De los requisitos e integración de los equipos

Artículo 7. Del registro de los equipos

Artículo 8. De las características de las propuestas de proyectos

Artículo 9. De la elegibilidad de las propuestas de proyectos

Artículo 10. De la notificación a los finalistas

Artículo 11. Del evento de premiación

Artículo 12. De los criterios de evaluación de las propuestas de proyectos.

Artículo 13. De los equipos ganadores del Concurso

Artículo 14. De la publicación de los equipos ganadores

Artículo 15. De la premiación del Concurso

Artículo 16. Del seguimiento una vez terminado el Concurso

CAPÍTULO III DEL PROCESO OPERATIVO DEL CONCURSO ESTUDIANTIL ELECTROHACK

Artículo 17. De las unidades operativas

Artículo 18. De la mecánica operativa

CAPÍTULO IV DE LO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DEL CONCURSO ESTUDIANTIL ELECTROHACK

Artículo 19. De la confidencialidad y manejo de la Información

Artículo 20. De la propiedad Intelectual

Artículo 21. De los temas y situaciones no previstas

Artículo 22. De la facultades y operaciones de las Unidades Operativas participantes

Artículo 23. De los derechos y obligaciones de las y los participantes del Concurso

Artículo 24. De las causas de incumplimiento y sanciones

TRANSITORIOS

ANEXOS

Anexo 1

Ficha Técnica del Proyecto

Anexo 2

Memoria de Cálculo ElectroHack para rentabilidad de proyectos

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

La Agencia: Agencia de Energía del Estado de Puebla, organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Estado de Puebla, encargado de coordinar políticas públicas en materia energética en el estado de Puebla; cooperar y coadyuvar en acciones públicas y privadas para la generación y uso eficiente de la energía, así como participar en estrategias y proyectos vinculados con el desarrollo de infraestructura energética y estratégicos para el estado.

Agenda 2030: Plan de acción adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos.

Comisión Dictaminadora: Órgano interno compuesto por integrantes de las Unidades Administrativas de La Agencia cuya función es la evaluación de las propuestas de proyectos a fin de emitir un dictamen al Comité Evaluador.

Comité Evaluador: Órgano interno encargado de evaluar las propuestas de proyectos seleccionados previamente por la Comisión Dictaminadora para dar un fallo inapelable y declarar a los ganadores del Concurso Estudiantil ElectroHack.

Concurso: Concurso Estudiantil ElectroHack, dirigido a la comunidad estudiantil del estado de Puebla, organizado por La Agencia para fomentar la innovación tecnológica y energética mediante propuestas desarrolladas por equipos universitarios.

Convocatoria: Convocatoria del Concurso, publicada por la Unidad Responsable en el portal institucional de La Agencia.

Energías Renovables: Fuentes de energía que se obtienen de recursos naturales que se regeneran constantemente, como la solar, eólica, hidráulica, biomasa y geotérmica.

Electromovilidad: Conjunto de tecnologías y sistemas relacionados con el uso de vehículos eléctricos y su infraestructura asociada.

Ficha Técnica del Proyecto: Documento en formato estandarizado (Anexo 1 de los presentes Lineamientos) que contiene los elementos técnicos principales del proyecto propuesto por los equipos participantes.

Instancia Ejecutora: Unidad Administrativa que, debido a sus facultades, cuenta con la capacidad de operar o ejecutar los presentes Lineamientos, además auxilia a la Unidad Responsable en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

Líder de equipo: Representante del equipo.

Memoria de Cálculo: Documento técnico (Anexo 2) que incluye los fundamentos, métodos, datos y cálculos que respaldan la propuesta presentada.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible. Conjunto de metas globales adoptadas por las Naciones Unidas para erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente y garantizar paz y prosperidad.

Plagio: Uso indebido de ideas, textos o desarrollos que pertenecen a terceros sin el reconocimiento correspondiente, lo que puede conllevar la descalificación del Concurso.

Propuesta de Proyecto: Idea o solución innovadora desarrollada por los equipos participantes en el Concurso ElectroHack, enmarcada en las categorías de energía o electromovilidad.

Triple Hélice: Modelo de colaboración que integra a la academia, la industria y el gobierno para impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico.

Transición Energética: Proceso de transformación del sistema energético actual hacia uno más sostenible, basado en fuentes limpias y renovables.

Unidad Responsable: Unidad Administrativa encargada de coordinar y supervisar la operación general del Concurso ElectroHack, así como realizar la interpretación técnica y operativa de los presentes Lineamientos.

Vinculación Académica: Estrategias y mecanismos que fortalecen la interacción entre instituciones educativas, empresas y gobierno para el desarrollo conjunto de proyectos de innovación

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ESTUDIANTIL ELECTROHACK

ARTÍCULO 1. Del ámbito de Aplicación. Los presentes Lineamientos son de observancia y aplicación obligatoria para La Agencia y tienen por objeto regir la operación y funcionamiento del Concurso.

ARTÍCULO 2. De los principios Rectores. Para la aplicación de los presentes Lineamientos, la actuación de La Agencia se funda en los siguientes valores institucionales:

- a. Eficiencia,
- b. Eficacia,
- c. Economía,
- d. Transparencia,
- e. Honradez,
- f. Autonomía municipal,
- g. Desarrollo sustentable,
- h. Protección al medio ambiente,
- i. Visión de largo plazo.

ARTÍCULO 3. Del objetivo General. Fomentar e incentivar la innovación energética mediante el desarrollo del pensamiento crítico en estudiantes de nivel superior y de posgrado (nivel maestría) del Estado de Puebla, a través de una propuesta de solución a una problemática identificada, tanto de la agenda pública como de la industria, en materia de electromovilidad y energía.

ARTÍCULO 4. De los Objetivos Específicos.

I. Establecer relaciones sólidas entre las instituciones educativas, empresas locales y el gobierno estatal, con el fin de promover el desarrollo sustentable y la prosperidad económica en Puebla, a través de iniciativas de colaboración en el campo de las energías renovables y la electromovilidad.

II. Promover la innovación tecnológica en el sector energético, mediante la creación de espacios para la exposición de las propuestas de solución a las problemáticas planteadas, colaborar en el planteamiento de soluciones y el desarrollo de proyectos innovadores.

III. Exponer problemáticas reales del sector energético a los participantes para que les permita desarrollar habilidades profesionales y empresariales en el mercado laboral local.

ARTÍCULO 5. De la población objetivo. Los estudiantes de nivel superior o posgrado (maestría) inscritos en alguna de las Universidades Públicas o Privadas del Estado de Puebla que se encuentren activos en el ciclo escolar correspondiente al ejercicio fiscal en que se publique la Convocatoria que emita La Agencia.

CAPÍTULO II

DEI DESARROLLO DEL CONCURSO ESTUDIANTIL ELECTROHACK

ARTÍCULO 6. De los requisitos e integración de los equipos. Las y los estudiantes con interés en participar, deberán formar equipos de conformidad con lo siguiente:

1. Los equipos en todo momento deberán estar integrados por un mínimo de 3 y un máximo de 4 estudiantes y una persona asesora.
2. Las personas participantes que se encuentren dentro de los equipos, podrán ser de una misma institución o pertenecer a diferentes instituciones educativas, así como cursar el mismo o diferente grado escolar de licenciatura y/o posgrado.
3. No se aceptará a las personas que hayan sido integrantes de los equipos ganadores de ediciones pasadas.
4. La persona asesora deberá identificarse como profesor o profesora con matrícula vigente de alguna institución educativa de nivel superior del Estado de Puebla.
5. Cada equipo designará a una persona como representante, quien será la persona enlace y responsable de llenar el formulario de registro, establecido en la Convocatoria misma que estará disponible en la página institucional de La Agencia.
6. Es de carácter obligatorio que los equipos se integren de manera mixta; es decir, no se permitirá la participación de equipos conformados por personas de un mismo género en su totalidad.
7. El equipo conformado deberá llenar la solicitud de registro del Concurso misma que estará disponible en la Convocatoria, que a su vez se encuentra en la página institucional de La Agencia, previamente publicada por la Unidad Responsable. La solicitud deberá realizarse de acuerdo con la categoría de la propuesta del proyecto (Electromovilidad o Energía) y estarán disponibles para el registro por el periodo indicado en la Convocatoria.

ARTÍCULO 7. Del registro de los equipos. Los equipos deberán registrar la siguiente información en el enlace proporcionado en la Convocatoria en la categoría de su elección antes mencionada:

1. Evidencia por cada integrante del equipo que acredite que cursan el nivel superior o posgrado (nivel maestría) en una institución académica del estado de Puebla. Se acepta: credencial escolar, Kardex, boleta de calificaciones, o cualquier otro documento oficial.
2. Reseña curricular con una extensión máxima de una cuartilla por cada integrante del equipo, que contenga actividades extracurriculares, trayectoria, experiencia personal (en caso de que aplique), entre otros.
3. Una vez concluido el plazo para el registro de equipos, no se recibirán más solicitudes.
4. Será desechado cualquier registro de los equipos que no cumplan con todos los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.
5. La Instancia Ejecutora notificará a través de correo electrónico a los equipos sobre la procedencia de su registro en el plazo indicado por la Convocatoria y se remitirá en archivo digital la Ficha Técnica del Proyecto (Anexo 1) y la Memoria de Cálculo (Anexo 2), mismas que estarán disponibles en la página institucional de La Agencia.

ARTÍCULO 8. De las características de las propuestas de proyectos. El equipo cuyo registro fue procedente, la propuesta de proyecto deberá cumplir con alguna de las categorías y acordes con los temas y temáticas que se describe a continuación, además deberán acompañarse de la Ficha Técnica del Proyecto y la Memoria de Cálculo, así como de una presentación que contemple de manera gráfica las características de su propuesta de proyecto.

I. Energía

1. La categoría de energía comprende el desarrollo de soluciones innovadoras que aborden desafíos actuales y futuros en el sector energético. Las propuestas deben buscar mejorar la sustentabilidad, eficiencia y resiliencia del sistema energético.

2. Para la categoría de energía, los equipos registrados podrán considerar para el desarrollo de su proyecto, de manera enunciativa más no limitativa, alguno de los temas y temáticas siguientes:

Categoría: Energía	
Tema	Temática
Infraestructura	1. Transmisión y Distribución
	2. Servicios Conexos
	3. Generación limpia y renovable (solar, eólica, geotérmica, biomasa e hidráulica)
	4. Almacenamiento de Energía Eléctrica
	5. Inteligencia Artificial aplicada a la infraestructura eléctrica
	6. Smart Cities
	7. Smart Grids
	8. Sistema de Comunicación
Tema	Temática
Digitalización	1. Big Data, Machine Learning e Inteligencia Artificial aplicara a la oferta y demanda del mercado eléctrico
	2. Internet de las cosas, a través de sensores en puntos estratégicos de la cadena de valor
	3. Smart Meters
	4. Comercialización entre pares (peer to peer trading o P2P)
	5. Smart Grids
	6. Plataformas digitales para que productos y consumidores puedan acceder, vender y comprar energía
Políticas Públicas	1. Generación Distribuida Virtual
	2. Generación Distribuida Colectiva
	3. Normatividad para la calidad del servicio de sistemas fotovoltaicos
	4. Almacenamiento de energía eléctrica
	5. Hidrógeno Verde
	6. Biocombustibles
Tema	Temática
Emprendimiento y Negocios	1. DerTek
	2. Créditos solares
	3. Minihidráulicas
	4. Generación Distribuida Virtual
	5. Industria 4.0
	6. Demanda controlable

	7. Biocombustibles
	8. Aplicación de las energías renovables a proyectos con impacto social

II. Electromovilidad

1. La categoría de electromovilidad se centra en el desarrollo de soluciones que impulsen el avance y la adopción de tecnologías de transporte eléctrico y sustentable. Las propuestas deben contribuir a la transformación de la movilidad hacia formas más sostenibles y eficientes.

2. Para la categoría de electromovilidad, los equipos registrados podrán considerar para el desarrollo de su proyecto, de manera enunciativa más no limitativa, alguno de los temas y temáticas siguientes:

Categoría: Electromovilidad	
Tema	Temática
Infraestructura	1. Optimización del almacenamiento de energía mediante baterías
	2. Sistemas de recuperación de carga eléctrica para vehículos híbridos
	3. Diseño de sistemas de carga rápida que no afecten la vida útil de la batería
	4. Pruebas de calidad eficientes en los procesos de fabricación de las baterías de iones de litio, hermeticidad, capacidad de carga, entre otros
	5. Tratamiento de los residuos peligrosos en baterías de iones de litio
	6. Infraestructura de recarga inteligente
	7. Interoperabilidad de los vehículos con los Centros de Recarga
	8. Optimización del funcionamiento eficiente de la Infraestructura física de la red de distribución
	9. Adaptadores universales en los centros de recarga
Tema	Temática
Digitalización	1. Sistemas para la gestión de la batería (seguridad, rendimiento, tasas de carga y vida útil)
	2. Reducción de riesgos de interferencia por emisiones electromagnéticas durante procesos de carga rápida con cargadores de alta potencia
	3. Actualización OTA (Over the Air) para perfeccionamiento de algoritmos, funcionamiento de los sistemas del vehículo o corrección de errores/bugs
	4. Aplicaciones de geolocalización de punto de recarga
	5. BigData orientado al aprovechamiento de metadatos y del proceso productivo, ciberseguridad y soluciones de las Tecnologías de la Información y Comunicación para la optimización.
Tema	Temática
Políticas Públicas	1. Incentivos económicos o fiscales a la movilidad eléctrica y/o renovación de flotas
	2. Normalización de los equipos para recarga de vehículos
	3. Educación para el uso de vehículos eléctricos
	4. Normativa para certificaciones, manejo de baterías o su reciclaje para la industria automotriz
	5. Actualizaciones de la NOM 194
	6. Normas para los componentes del vehículo eléctrico que garanticen el funcionamiento seguro del vehículo
	7. Seguridad industrial y ambiental

Tema	Temática
Emprendimiento y Negocios	1. Hub de Electromovilidad
	2. Blockchain para la electromovilidad
	3. Esquemas de Negocio para centros de recarga
	4. Modelos de Negocio para la producción de vehículos de bajo costo
	5. Estaciones multimodal
	6. Reciclaje de baterías
	7. Economía circular para la movilidad
	8. Educación para el uso de vehículos eléctricos

ARTÍCULO 9. De la elegibilidad de las propuestas de proyectos. Las propuestas de proyectos serán evaluadas por la Comisión Dictaminadora de acuerdo con lo siguiente:

1. Que cumplan con la información solicitada en los artículos 7 y 8 de los presentes Lineamentos.
2. Que sea factible la propuesta de proyecto, considerando los aspectos económicos, técnicos y legales.
3. Selecciona a los seis equipos finalistas por categoría, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios y Puntuación	
I. Contenido de Ficha Técnica	25%
II. Contenido de Memoria de Cálculo	25%
III. Factibilidad técnica y económica	15%
IV. Originalidad de la propuesta	15%
V. Alcance e impacto ambiental y social	10%
VI. Cumplimiento y aplicación de los ODS	10%

ARTÍCULO 10. De la notificación a los finalistas. La Comisión Dictaminadora informará el resultado de la evaluación a la Instancia Ejecutora y esta, notificará los resultados a los equipos finalistas en el plazo que indica la Convocatoria. Simultáneamente informa y remite las propuestas de proyecto al Comité Evaluador para evaluación correspondiente.

ARTÍCULO 11. Del evento de premiación. La Instancia Ejecutora coordinará y realizará el evento de premiación, notificando a los seis equipos finalistas de cada categoría de la sede.

ARTÍCULO 12. De los criterios de evaluación de las propuestas de proyectos. El Comité Evaluador del Concurso, será el Órgano Colegiado encargado de seleccionar a los tres equipos ganadores por categoría de acuerdo con lo siguiente:

1. Los equipos finalistas expondrán sus Propuestas de Proyectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 . Dicha presentación deberá ser de un mínimo de 5 minutos y un máximo de 10 minutos.
2. El Comité Evaluador del Concurso podrá realizar, de manera enunciativa más no limitativa, hasta tres preguntas por equipo durante la presentación.
3. Para la determinación de los equipos ganadores por categoría, el Comité Evaluador revisará, analizará y seleccionará aquellas aplicaciones que contengan el mayor puntaje posible conforme a los siguientes campos:

Criterios y Puntuación	
I. Creatividad y originalidad de la propuesta	20%
II. Habilidad argumentativa y dominio del tema	15%
III. Contenido de la presentación	15%
IV. Factibilidad técnica y económica de la propuesta	30%
V. Cumplimiento y aplicación de los ODS	20%

4. En caso de que dos o más equipos obtengan el mismo puntaje, el desempate estará a cargo del Comité Evaluador que lo realizará por medio de votación.

ARTÍCULO 13. De los equipos ganadores del Concurso. El Comité Evaluador determinará a los equipos ganadores del primer, segundo y tercer lugar de cada categoría, de conformidad con el artículo 12 de los presentes Lineamientos. Los resultados obtenidos serán de carácter inapelable.

ARTÍCULO 14. De la publicación de los equipos ganadores. La Instancia Ejecutora publicará los resultados del Concurso en la página institucional y medios oficiales de La Agencia en un plazo de 5 días hábiles a partir del evento del Concurso, el cual se indica en la Convocatoria.

ARTÍCULO 15. De la premiación del Concurso. Una vez emitido el fallo por parte del Comité Evaluador, se procederá a la asignación de los premios correspondientes a los tres primeros lugares de cada categoría de acuerdo con lo siguiente:

1. Los premios del Concurso se entregarán en el segundo semestre del año inmediato posterior a la emisión de la Convocatoria.

2. La Instancia Ejecutora, en coordinación con la Unidad Responsable, será la encargada de realizar la entrega de los premios a los equipos que obtengan el segundo y tercer lugar.

3. Al equipo ganador del segundo y tercer lugar de ambas categorías, incluyendo a la persona asesora, se le otorgará un premio consistente en bienes o servicios determinados por La Agencia. Dichos premios podrán incluir un scooter eléctrico, una bicicleta eléctrica o capacitaciones especializadas en la Energía o la Electromovilidad ofrecidas por La Agencia o por el Gobierno del Estado. Asimismo, el equipo recibirá un reconocimiento oficial como ganador del segundo lugar.

4. Al equipo ganador del primer lugar, incluyendo a la persona asesora, se le otorgará una estancia de desarrollo profesional y vinculación académica en el extranjero. Esta estancia estará orientada al fortalecimiento de capacidades en la categoría que hayan ganado (Energía o Electromovilidad). Asimismo, el equipo recibirá un reconocimiento oficial como ganador del primer lugar.

5. En el caso del primer lugar, la Dirección General de La Agencia junto con la Instancia Ejecutora, serán las unidades operativas responsables de brindar el acompañamiento durante el viaje al extranjero.

6. En caso de que la persona asesora o alguna de las personas integrantes del equipo ganador del primer lugar, en ambas categorías (Energía o Electromovilidad), no pueda participar en la estancia en el extranjero por causas personales, académicas, migratorias o de fuerza mayor, se le asignará un premio alternativo, el cual podrá ser una computadora portátil de alto rendimiento, un scooter o una bicicleta eléctricos a elección del estudiante ganador o la persona asesora.

7. La computadora portátil de alto rendimiento será elegida por La Agencia y debe cumplir las siguientes especificaciones:

- i. Procesador: mínimo Intel Core i5 o AMD Ryzen 5 en adelante.
- ii. Memoria RAM: mínimo 16 GB.
- iii. Almacenamiento: mínimo 512 GB SSD NVMe.
- iv. Tarjeta gráfica dedicada: mínimo NVIDIA GeForce RTX 3050 o equivalente a AMD Radeon.
- v. Pantalla: 15.6" FHD (1920x1080) o superior.
- vi. Duración de batería: mínimo 6 horas reales de uso mixto.

ARTÍCULO 16. Del seguimiento una vez terminado el Concurso. Concluido el evento de premiación del Concurso, la Instancia Ejecutora realizará las acciones de seguimiento necesarias para asegurar el cierre adecuado del proceso y la correcta documentación de sus resultados.

CAPÍTULO III DEL PROCESO OPERATIVO DEL CONCURSO ESTUDIANTIL ELECTROHACK

ARTÍCULO 17. De las unidades operativas. Para la ejecución del Concurso, las siguientes Unidades Administrativas de La Agencia participan de forma coordinada:

I. Unidad Responsable: Secretaría Técnica.

II. Instancia Ejecutora: Dirección de Vinculación Institucional.

III. Comisión Dictaminadora: Estará integrada por al menos una persona representante de la Dirección de Planeación, Promoción y Fomento a la Inversión, de la Dirección de Gobernanza y Concertación Social, de la Dirección de Gestión y Seguimiento de Proyectos y de la Dirección de Fideicomisos.

IV. Comité Evaluador: La integración de este Órgano Colegiado está prevista en el artículo 22 de los presentes Lineamientos.

ARTÍCULO 18. De la mecánica operativa. Una vez que se publiquen los Lineamientos en el Periódico Oficial del Estado, se dará inicio el siguiente procedimiento desde la publicación de la Convocatoria hasta la entrega de los premios:

No.	Responsable	Actividad
Fase I: Convocatoria, Registro y Validación.		
1	Unidad Responsable	Publica en el portal institucional la Convocatoria del Concurso.
2	Instancia Ejecutora	Coordina la habilitación del sistema de registro y asesora técnicamente durante el proceso.
3	Participantes	Realizan su registro conforme al periodo establecido en la Convocatoria.
4	Instancia Ejecutora	Revisa, valida y registra la información enviada por los equipos.
5	Instancia Ejecutora	Notificar a los equipos sobre la procedencia de su registro en el plazo indicado por la Convocatoria.

Fase II: Evaluación y Selección		
6	Comisión Dictaminadora	Evalúa la factibilidad y cumplimiento de requisitos de las propuestas recibidas.
7	Comisión Dictaminadora	Selecciona a seis equipos por categoría que hayan cumplido con los criterios del artículo 9 informando su resultado a la Instancia Ejecutora.
8	Instancia Ejecutora	Notificará a los seis equipos finalistas de cada categoría en el plazo establecido en la Convocatoria a partir de la notificación de la procedencia del registro.
9	Instancia Ejecutora	Informa y remite las propuestas de proyecto de los seis equipos finalistas de cada categoría al Comité Evaluador para su evaluación.
10	Instancia Ejecutora	Coordina y realiza el evento de premiación y notifica a los seis equipos finalistas de cada categoría el lugar donde se llevará a cabo.
11	Comité Evaluador	Evalúa a los equipos finalistas conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos.
12	Comité Evaluador	Designa a los equipos ganadores y emite el fallo definitivo.
13	Instancia Ejecutora	Publica los resultados finales y coordina el evento de premiación.
Fase III: Premiación		
14	Instancia Ejecutora	Entrega los premios de segundo y tercer lugar de cada categoría.
15	Dirección General Instancia Ejecutora	Entregan los premios del primer lugar y brindan el acompañamiento correspondiente.
Fase IV: Seguimiento y Vigilancia		
16	Unidad Responsable	Da seguimiento a las actividades del Concurso durante su vigencia, de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos y a la Convocatoria.
17	Instancia Ejecutora	Resguarda los expedientes de los concursantes y realiza los informes correspondientes del Concurso.
18	Instancia Ejecutora	Realiza el cierre del Concurso en coordinación con la Unidad Responsable.

CAPÍTULO IV DE LO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DEL CONCURSO ESTUDIANTIL ELECTROHACK

ARTÍCULO 19. De la confidencialidad y manejo de la Información. La información presentada por las personas participantes durante el proceso de inscripción tendrá el carácter de confidencialidad y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección. Asimismo, la información quedará sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que se entregue a La Agencia información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

ARTÍCULO 20. De la propiedad intelectual. Las y los estudiantes participantes, así como las y los patrocinadores, autoridades gubernamentales, instituciones educativas públicas y privadas y en general todas y todos los asistentes, acuerdan que la propiedad de toda idea, material, desarrollo, objeto de los presentes Lineamientos son propiedad intelectual de los equipos participantes.

Asimismo, La Agencia no se hace responsable por cualquier robo o plagio. Ante cualquier denuncia o inconformidad al respecto, se deberá resolver ante los tribunales competentes.

ARTÍCULO 21. De los temas y situaciones no previstas. Cualquier tema o situación no prevista en los presentes Lineamientos, será evaluada e interpretada por la Unidad Responsable en coordinación con la Instancia Ejecutora y resuelta por la Dirección General de La Agencia, quien tendrá la última palabra.

ARTÍCULO 22. De la facultades y operaciones de las Unidades Operativas participantes.

I. Unidad Responsable

a. Publicar en el portal institucional <https://agenciadeenergia.puebla.gob.mx/>, la Convocatoria del Concurso en tiempo y forma;

b. Supervisar a la Instancia Ejecutora en la operación de los presentes Lineamientos, según corresponda;

c. Vigilar y dar seguimiento para garantizar la operación del Concurso en apego a lo establecido en los presentes Lineamientos;

d. Presentar en el ámbito de sus facultades a la Dirección de Asuntos Jurídicos las denuncias, quejas y cualquier otra acción administrativa y legal que presenten las y los participantes del Concurso;

e. Interpretar los Lineamientos del Concurso para resolver situaciones extraordinarias no previstas junto con la Instancia Ejecutora, fundamentando sus decisiones con base en la normatividad aplicable y en los objetivos de dichos Lineamientos, para externarlas a la Dirección General de La Agencia quien tendrá la última palabra, y

f. Las demás que permitan el correcto funcionamiento de los Lineamientos presentes.

II. Instancia Ejecutora

a. Coordinar la habilitación del sistema de registro, así como orientar y resolver dudas que presenten las y los participantes, durante el proceso;

b. Operar el Concurso conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos y la Convocatoria respectiva, garantizando la correcta ejecución de cada una de las etapas;

c. Revisar, validar y registrar la información enviada por los equipos participantes, asegurando que los datos cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y la Convocatoria respectiva;

d. Coordinar la recepción, integración y resguardo de la documentación y evidencias que avalen la participación de los equipos y el cumplimiento de las etapas del Concurso;

e. Verificar que las propuestas de proyecto cumplan con los criterios y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, y remitir aquellas que sean elegibles a la Comisión Dictaminadora;

f. Notificar a los equipos finalistas de cada categoría los cuales serán elegidos por la Comisión Dictaminadora;

g. Coordinar, realizar y ejecutar el evento de premiación de acuerdo con lo emitido en la Convocatoria;

h. Publicar, para efectos de notificación, los resultados oficiales del concurso, así como coordinar el evento de premiación;

i. Elaborar reportes y estadísticas del Concurso, integrando los resultados de evaluación, dictaminación y premiación;

j. Realizar el cierre formal del Concurso con base en los informes finales de resultados y cumplimiento de actividades;

k. Participar en todas las etapas del procedimiento, asegurando la eficacia, eficiencia y transparencia en la ejecución del Concurso, y

l. Las demás atribuciones que permitan el correcto funcionamiento del Concurso y las que le instruya la Unidad Responsable junto con la Dirección General de La Agencia.

III. Comisión Dictaminadora

a. Establecer los criterios específicos de ponderación y selección para la valoración técnica de las propuestas de proyectos conforme a los presentes Lineamientos y la Convocatoria respectiva;

b. Garantizar la confidencialidad de la información contenida en los proyectos recibidos, hasta la publicación oficial de resultados;

c. Analizar, evaluar y dictaminar las propuestas de proyecto recibidas por parte de la Instancia Ejecutora verificando el cumplimiento de los criterios técnicos conducentes, con apego a los principios de imparcialidad, transparencia y equidad y;

d. Emitir un dictamen técnico que determine las propuestas de proyecto y remitirlas a la Instancia Ejecutora.

IV. Comité Evaluador

a. Estará integrado por una persona representante de las siguientes instituciones y/o sectores:

i. La Agencia;

ii. Sector Público;

iii. Sector Académico;

iv. Sector Privado, y

v. Sociedad Civil.

b. Evaluar a las propuestas de proyecto elegibles que determinó la Comisión Dictaminadora y remitidas por la Instancia Ejecutora conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos y la Convocatoria respectiva;

c. En caso de empate, realizar una votación interna para determinar al ganador, el cual se determinará por unanimidad o mayoría de votos, y

d. Emitir un fallo inapelable para determinar a los equipos ganadores del Concurso, con base en los presentes Lineamientos.

ARTÍCULO 23. De los derechos y obligaciones de las y los participantes del Concurso. Los que se estipulan a continuación:

A. Son derechos:

I. Recibir asesoría o en su caso orientación por parte de la Unidad Responsable, de la Instancia Ejecutora o del personal correspondiente para el llenado de los documentos establecidos en los Anexos 1 y 2.

II. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes Lineamientos.

B. Son obligaciones:

I. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

II. Aplicar el premio para los fines autorizados en los presentes Lineamientos.

ARTÍCULO 24. De las causas de incumplimiento y sanciones. Toda participación en el Concurso deberá atender las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos. La interacción entre participantes siempre deberá ser en un entorno de respeto y cordialidad, por lo que se deberá observar lo siguiente con respecto al:

I. LENGUAJE. Queda estrictamente prohibido el uso de palabras altisonantes, soeces, ofensivas, así como cualquier expresión de odio, racismo, clasismo y violencia. El uso de lenguaje apropiado se aplica, pero no limita, a la interacción entre participantes, líderes y nombres de los equipos. De igual forma, todos los documentos elaborados, enviados y presentados deberán ser redactados con lenguaje inclusivo;

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS. Queda estrictamente prohibido incluir contenidos discriminatorios, que dañen a personas o grupos raciales, religiosos, minorías sexuales, o bien, debido a su género o ideología y, en general, cualquier categoría prevista;

III. CONTENIDOS OBSCENOS E ILEGALES. Queda estrictamente prohibido incluir contenidos que vayan en contra de lo estipulado en la ley, las buenas costumbres o que afecten a la moral. Del mismo modo, se prohíben contenidos que presenten información pornográfica, racista, fundamentalista o que afecte el orden público, ético y moral;

IV. PLAGIO. Queda estrictamente prohibido incluir contenidos que incurran en plagio;

V. USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Queda permitido el uso de herramientas de inteligencia artificial únicamente como apoyo en tareas auxiliares, tales como: corrección de estilo, mejora de redacción, organización de ideas o generación de gráficos no determinantes. Sin embargo, queda estrictamente prohibido la generación total o parcial del contenido técnico, así como cálculos, análisis, propuestas de solución, modelos, metodologías o cualquier elemento sustantivo de las propuestas del proyecto, las cuales deberán ser originales y elaboradas por las y los integrantes del equipo. Asimismo deberán garantizar que la propuesta de proyecto presentada sea de autoría propia y que la inteligencia artificial no haya sido utilizada para producir contenido conceptual, técnico o creativo esencial.

Todo contenido que contravenga lo anterior expuesto, causará la descalificación inmediata de las y los participantes del equipo cuyas propuestas de proyecto presenten estas características.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EL Director General de la Agencia de Energía del Estado de Puebla. **C. HÉCTOR RODOLFO CAMACHO HERNÁNDEZ.** Rúbrica



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Desarrollo Económico y Trabajo
Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo

Energía
Agencia de Energía del Estado de Puebla

POR AMOR A PUEBLA

Pensar Grande

ANEXOS

Anexo 1

Ficha Técnica del Proyecto

I. Información General del Proyecto

Nombre del Proyecto: (nombre completo agregando la descripción específica del proyecto)

Categoría: (energía / electromovilidad)

Tema: (infraestructura; digitalización; política pública; emprendimiento y negocios u otro)

Temática: (verificar lista de temáticas en las bases del concurso)

Nombre de los integrantes del Equipo: (nombre completo de los integrantes)

Perfil profesional: (perfil profesional de cada uno de los integrantes del equipo concursante)

Nombre de la Universidad: (nombre completo de la universidad, agregando ubicación de la misma)

Objetivo del proyecto: (describir de manera concreta el objetivo del proyecto)

II. Alineación estratégica

Programa(s) relacionado(s)	Objetivo(s)/Estrategia(s) / Línea(s) de acción
Agenda 2030	(Seleccionar Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 que se alineen con el objetivo del proyecto).



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Desarrollo Económico y Trabajo
Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo

Energía
Agencia de Energía del Estado de Puebla

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar Grande
en

III. Análisis de la situación actual

Descripción de la problemática

(Describir la problemática que se tiene actualmente y que con el proyecto se puede mitigar). Se requiere plasmar la información de manera clara y con datos de fuentes oficiales que sustenten el mismo.

Ejemplo:

De acuerdo al INEGI, el estado de Puebla cuenta con una población total de ----- habitantes; la mayor concentración de esta población radica en sus zonas metropolitanas. Derivado de lo anterior, estas zonas son las que presentan un mayor número de vehículos en circulación. Los vehículos que predominan son de combustión interna, el cual representa un total de --- vehículos. Lo anterior, provoca una generación de ----- toneladas de CO².

Actualmente, se están incorporando al mercado estatal vehículos eléctricos. El número total de vehículos eléctricos en la zona metropolitana de Puebla es de -----, sin embargo, la adquisición de los mismos aún presenta costos elevados, lo cual, provoca que usuarios busquen otro método de transporte sustentable como son bicicletas o motonetas eléctricas.....

Análisis de la oferta

(Describir la oferta actual que tendría el proyecto). Se requiere plasmar la información de manera clara y con datos de fuentes oficiales que sustenten el mismo.

Ejemplo:

Actualmente existen ----- bicicletas y motonetas eléctricas circulando en la zona metropolitana del estado de Puebla de acuerdo al informe ----- del INEGI en el mes de junio de 2025.

Sin embargo, dentro de los municipios principales de la zona metropolitana como son San Pedro y San Andrés Cholula, así como Puebla, no se cuenta con infraestructura de carga para las bicicletas y motonetas eléctricas que circulan, esto conlleva a que la población no adopte esta forma de transporte al no contar con los insumos necesarios para su constante uso.

De acuerdo a las fichas técnicas de los vehículos no motorizados, el tiempo de recarga para los mismos es de ---- horas, por lo que, establecer sitios de carga con paneles de 550 W permitirá un mayor uso de los mismos...

IV. Análisis de la situación con proyecto

Descripción del proyecto

(Descripción del proyecto a implementar, justificando la importancia del mismo y las características que contendrá el proyecto).

Ejemplo:



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Desarrollo Económico y Trabajo
Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo

Energía
Agencia de Energía del Estado de Puebla

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

Con la implementación del proyecto se instalarán sitios de carga para bicicletas y motonetas eléctricas, los cuales, estarán comprendidos de espacios de ----- metros cuadrados, con cargadores tipo ----- que tiene una capacidad de carga de ----- w, asimismo, contarán con ---- paneles solares de 600 W., lo cual, proporcionará una carga de ----- horas.

De acuerdo al análisis realizado, la ubicación propuesta de los sitios de carga se sitúa en los principales parques de los municipios antes referidos, debido a que los mismos cuentan con las características técnicas y legales para su implementación.

Con la puesta en marcha del proyecto, se contará con sitios de carga necesarios para apoyar a la población que cuenta con bicicletas y motonetas eléctricas, asimismo, se incentivará a la población para la adquisición de este tipo de vehículos, ayudando a disminuir el uso de vehículos de combustión interna y disminuir la emisiones de CO₂....

Descripción de las etapas del proyecto

Agregar un calendario con las actividades necesarias para la implementación del proyecto, es decir, el proceso de inicio a fin.

Ejemplo:

No.	Actividad	Responsable	Meses											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Planeación													
2	Factibilidad													
3	Pruebas													
4	Compra de insumos													
5	Construcción													
6	Seguimiento de obras													
7	Pruebas de funcionamiento													
8	Puesta en marcha													

Para la implementación del proyecto, se requiere aproximadamente de 12 meses para la puesta en marcha.

Indicadores de rentabilidad

Para proyectos que requieran inversión y materialización, se plasmarán los indicadores que demuestren rentabilidad para su ejecución, es decir, que sean económicamente viables. Se obtendrán los resultados obtenidos en la memoria del cálculo del proyecto (anexo 2 de las bases de participación).

Concepto	Característica
Monto de inversión (IVA incluido)	



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Desarrollo Económico y Trabajo
Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo

Energía
Agencia de Energía del Estado de Puebla

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

Tasa Interna de Retorno (TIR)		
Retorno de la inversión (ROI)		
Ahorros económicos anuales		
Ahorros ambientales anuales		

Aspectos Sociales

Este punto aborda cómo el proyecto afectará a la sociedad. Puede incluir consideraciones sobre la aceptación social del proyecto, la generación de empleo y otros aspectos relacionados con el impacto social.

Aspectos Económicos

Para proyectos que requieran inversión y materialización, se presentan los aspectos económicos del proyecto, incluyendo la inversión inicial, los costos operativos y los posibles beneficios económicos. Para los diferentes tipos de proyectos que no se materialicen, agregar los impactos económicos que tendría la implementación del mismo.

Aspectos Ambientales

Se abordan las implicaciones ambientales del proyecto, destacando cómo la adopción del proyecto contribuye a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y a la sostenibilidad ambiental. También se pueden considerar aspectos como la gestión de residuos y la eficiencia energética.

Aspectos Legales

En este punto se examinan los aspectos legales y normativos que rodean el proyecto a desarrollar. Esto incluirá regulaciones de emisiones, estándares de seguridad, incentivos gubernamentales y cualquier otro factor legal relevante.

V. Consideraciones generales

Conclusiones y recomendaciones

El proyecto demuestra su viabilidad técnica, económica y ambiental, contribuyendo a la transición energética y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Su implementación impulsa la innovación, la eficiencia energética y el desarrollo de capacidades locales.

Se recomienda fortalecer el seguimiento técnico y financiero del proyecto, mantener su alineación con los planes estatal y nacional en materia energética y de



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

**Desarrollo
Económico y Trabajo**
Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo

Energía
Agencia de Energía del
Estado de Puebla

POR AMOR A
PUEBLA

**Pensar
Grande**

sostenibilidad, y fomentar la participación coordinada de los sectores público, académico y productivo para garantizar su continuidad.

VI. Responsables de validar la información

Nombre y puesto del
mentor del equipo:

Número de teléfono:

Correo electrónico:





PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Desarrollo Económico y Trabajo
Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo

Energía
Agencia de Energía del Estado de Puebla

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar en Grande

Anexo 2

Memoria de Cálculo ElectroHack para rentabilidad de proyectos

1. Escribe en mayúsculas el nombre de tu proyecto, objetivo y ubicación a nivel localidad y municipio. (Nombre - Objetivo - Localidad, Municipio).

Nombre	
Objetivo	
Localidad y Municipio	

2. Escribe la vida útil del proyecto y el tiempo que tomará su instalación en años.

Años de vida útil	
Años de instalación	

3. Escribe los costos de inversión, operación y mantenimiento mensuales sin considerar IVA, en caso de que lo requiera, añada más. (los campos no pueden quedar vacíos)

Costo de inversión			
Descripción	Medida	Unidad de medida	Precio Unitario

Costo de operación mensual	
Conceptos	Total

Costos de mantenimiento mensual	
Conceptos	Total

4. Escribe el beneficio (\$) anual de tu proyecto. (Ejemplo: costos sin proyecto - costos con proyecto).

Beneficio total anual	
-----------------------	--